



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

#### DELEGACIÓN COYOACÁN

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ♦ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ♦ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

#### DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

### DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

### INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### 8.- Los mecanismos de Exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### 9. Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ◆ Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.
- ◆ Las y los Promotores Juveniles tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas o Coordinadores Regionales para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas, instancias y/o académicas, deberá informar oportunamente vía su Promotor Juvenil a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Juvenil, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección quien apruebe este permiso.

- ◆ El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

#### 10.- Formas de participación social.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios reingreso con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Creación Joven " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México en el desarrollo de sus iniciativas sociales, culturales, científicas y tecnológicas, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN 2009.**

#### A. Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

B. Objetivos y Alcances: Apoyar financieramente proyectos e iniciativas sociales, culturales, científicas y tecnológicas diseñadas por grupos, colectivos o agrupaciones de jóvenes del Distrito Federal, a través de un Fondo que establecido por la Secretaria de Desarrollo Social del D. F., la Secretaria de Cultura del D. F., Instituto de Ciencia y Tecnología y el Instituto de la Juventud del D. F.

#### E. Requisitos y Procedimientos:

Inicialmente se abre la convocatoria en los distintos medios electrónicos del GDF para participar en el FONDO y los proyectos deben registrarse en las instituciones convocantes. Al momento del registro deberán entregar la siguiente documentación para comprobar dichas edades y residencia en el Distrito Federal:

- Fotocopia de una identificación: (IFE, Credencial Escolar, Cartilla Militar o Cédula Profesional)
- Fotocopia del Comprobante de Domicilio ( Luz, Teléfono o Agua)
- La instancia que registre los proyectos deberá asignar un Folio y entregar un comprobante del mismo al representante.
- NO se apoyarán Proyectos que gocen de otros apoyos provenientes de instancias patrocinadoras del Fondo de Apoyo para Proyectos Culturales y Científicos Juveniles.
- Entregar 2 ejemplares del proyecto, engargolado, con carátula que contenga únicamente el Nombre del Proyecto (Sin nombres de los integrantes).

#### 1.- De los Temas a Desarrollar:

Los Temas deberán ser de incidencia directa con la población del Distrito Federal, deberán ser novedosos, claros y precisos, relacionados con La Cultura, El Desarrollo Social, Ciencia y Tecnología, así como en materia de Jóvenes.

#### 2.- De la Comisión Evaluadora:

Cada dependencia asignará su comisión, integrada por 4 evaluadores con experiencia en el tema, los mismos que darán su visto bueno a todos los proyectos que se registren y determinarán el fallo que será inapelable.

#### 3.- De los Aspectos a Evaluar de los Proyectos:

Los proyectos deberán:

Ser de Carácter Social y de interés sobre el desarrollo comunitario.

Deberán propiciar la participación y organización de la Ciudadanía.

Deberán buscar el mejoramiento de la calidad de vida de la población a la que esté dirigido, así como generar el desarrollo colateral de la población en general.

NO se aceptarán proyectos enviados por ningún medio electrónico.

NO se registrarán proyectos cuyos miembros aparezcan en otro equipo o de manera individual, es decir, se darán de baja automáticamente al encontrarse duplicidad aunque los proyectos fuesen de diferentes temáticas.

NO se deberá exceder de 4 miembros por grupo y estos deberán asignar a un representante, ya que sus datos deberán ser registrados al entregar el proyecto.

Es OBLIGATORIO que: el representante del Grupo o Equipo, registre el Proyecto, NO es necesaria la presencia de los miembros del Grupo o Equipo al momento del registro.

Tanto los miembros del Grupo o Equipo deberán ser Jóvenes de entre 14 años hasta 29 años de edad, de lo contrario el Proyecto NO podrá ser registrado.

#### 6.- De la Estructura del Proyecto:

Todos los proyectos que sean registrados, deberán tener la siguiente estructura:

1. Carátula del Proyecto (Únicamente Nombre del mismo).
2. Objetivo General (Qué se pretende hacer).
3. Objetivos Específicos (Qué se hará para lograrlo).
4. Metas (Logros cuantificables, es decir, cuanto y a que tiempo se pretende alcanzar).
5. Misión (Motivo de la existencia de la propuesta).
6. Visión (Logros que se espera tener a largo plazo).
7. Introducción (De que se va a tratar el Proyecto).
8. Justificación (Los Porqué de la existencia del proyecto)
9. Metodología ( Pasos detallados que se seguirán para alcanzar las metas y cumplir los objetivos).
10. Presupuesto desglosado (Descripción de todos y cada uno de los requerimientos del Proyecto, así como su costo unitario).
11. Cronograma (Fechas del proyecto, tomando en cuenta la duración de 6 meses del mismo)

12. Resultados esperados (Cuantitativos y Cualitativos).
13. Propuesta para evaluar éste proyecto una vez aprobado.
14. Conclusiones.

7. De la aprobación de los Proyectos:

1. El fallo es inapelable y será dictaminado por los evaluadores.
2. Los resultados aparecerán en las páginas electrónicas de las dependencias convocantes.
3. Los montos que se otorgarán deberán ser de entre \$15,000.00 y 50.000.00 de acuerdo a los requerimientos y viabilidad del proyecto.

#### F. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal tendrá en cuenta como procedimiento de Instrumentación:

Se registran los Datos de los Proyectos, asignando un Folio por Grupo y Equipo. Mismo mecanismo que arroja información sobre la Población que está generando los Proyectos, así como las temáticas y objetivos que tiene cada uno, permitiendo conocer los alcances y dirección que tienen los mismos.

- 1.- Entrega de recursos. Una vez que se determinen los proyectos ganadores, se procederá a realizar los trámites necesarios para la entrega de recursos. Es importante mencionar que el monto de recursos que se asigne a cada proyecto se emitirá en cheque a nombre del representante del grupo o equipo, mismo que se entregará en dos fases.
- 2.- Seguimiento. Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento y apoyo en la implementación del proyecto. Asimismo, los responsables de proyecto deberán informar mensualmente y por escrito sus avances mismos que entregarán de manera obligatoria.
- 3.- Entrega de productos y/o resultados. Al finalizar el año los grupos y colectivos entregarán los productos y resultados obtenidos en el desarrollo de sus proyectos y se realizará una feria de Creación Joven para dar a conocer a la ciudadanía los logros obtenidos.

#### H) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### I) Mecanismos de evaluación y los indicadores

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento y apoyo en la implementación del proyecto.
- Los responsables de proyecto deberán informar mensualmente y por escrito sus avances, mismo que entregarán de manera obligatoria.
- Al finalizar el proyecto entregarán los productos y resultados obtenidos y se realizará una feria de Creación Joven para dar a conocer a la ciudadanía todos los procesos, beneficios y logros obtenidos con el desarrollo de los proyectos.

#### J) Formas de Participación Social

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Creación Joven " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México en el desarrollo de sus iniciativas sociales, culturales, científicas y tecnológicas, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

**TRANSITORIOS**

**Único.** Publíquense los presentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

---

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
**DIRECTOR GENERAL**

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL****REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 12 de la Ley de Vivienda, Sexto fracción X del Decreto de Creación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Acuerdo número INVI40ORD1825 emitido por el H. Consejo Directivo en su Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2008; y he tenido a bien publicar las siguientes:

**Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal****INTRODUCCIÓN**

1. MARCO JURÍDICO
  - 1.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
  - 1.2. INSTANCIA QUE AUTORIZA FINANCIAMIENTOS
  - 1.3. INSTANCIA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS
  - 1.4. FINES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
  - 1.5. FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO
2. POLÍTICAS GENERALES
  - 2.1. POLÍTICA SOCIAL
  - 2.2. POLÍTICA FINANCIERA
  - 2.3. POLÍTICA JURÍDICA
  - 2.4. POLÍTICA TÉCNICA
  - 2.5. POLÍTICA DE SUELO
  - 2.6. POLÍTICA ADMINISTRATIVA
  - 2.7. POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD
  - 2.8. POLÍTICA DE RECUPERACIÓN
  - 2.9. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA
3. MARCO DE OPERACIÓN GENERAL